

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad Ejecutora
Regional de Educación
Local N° 09 - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral UGEL 09 N°

002607

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 08 MAYO 2020

Visto el Informe, expediente N° 1121847-2019 y documento N° 2145598, Informe N° 820-2019-UGEL-09/AGI/EF y demás documentos que se adjuntan en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el Memorando N° 2620-2019-J-AGA-UGEL-09-Huaura, el Jefe del Área de Gestión Administrativa, solicita emitir opinión Presupuestal por la reprogramación de cheque del mes de diciembre del 2014 por el importe de S/. 300.00 a favor de doña: Margot Rosario ROMERO SAMANAMUD.

Que, mediante la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO II INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, Artículo 6° la Oficina de Presupuesto de la Entidad o lo que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Procedencia para el Año Fiscal 2007, en el Artículo 33° Caducidad, Anulación y Reprogramación de Cheques y Carta Orden, en el **inc. 33.4)** dice: **de mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora, o Municipal establecerá el procedimiento para su reprogramación, y ulterior aprobación de la DNPP;**

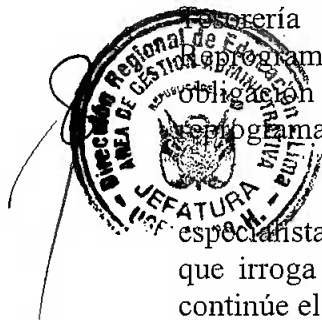
Que, según el Informe N° 820-2019-UGELN°09/AGI/EF, el especialista de finanzas, Opina que la asignación presupuestal, para solventar los gastos que irroga el pago de sepelio y luto del personal pensionista, asimismo sugiere que se continúe el trámite administrativo con la proyección de la Resolución Directoral

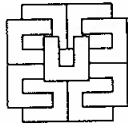
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1050-2020 -EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Qué, según el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba la “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Sectorial III
Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER LA REPROGRAMACIÓN DE PAGO POR VENCIMIENTO DE FECHA; a favor que a continuación de detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO		MONTO S/.
	ANULACIÓN POR VENCIMIENTO DE FECHA		
ROMERO SAMANAMUD, Margot Rosario	CHEQUE N°85400382	Diciembre-2014	300.00
	TOTAL		300.00

ARTÍCULO 2° ESTABLECER QUE EL DERECHO reconocido por la presente resolución será abonada previa autorización Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO 3° DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4° Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

